

RAD: 08001311000820210019300
REF APELACION - MEDIDA DE PROTECCION

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver el recurso de apelación presentado por la querellada CAROLINA DE LA ESPRIELLA BARRIOS, contra la medida definitiva de protección impuesta en su contra por la Comisaría Novena de Familia de Barranquilla fecha 29 de julio de 2019, por lo que se encuentra pendiente resolver el mismo. Sírvase proveer. -
Barranquilla, 03 de agosto de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. - Barranquilla, tres (03) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Pasado al Despacho la presente medida de protección, se advierte que es necesario hacer uso de las facultades oficiosas conferidas por los artículos 42, num.4 y 170 del C.G.P., por lo que se decreta la siguiente:

_ Requerir a la Comisaría Novena de Familia de esta ciudad para que, en el término de tres días, remitan la constancia de envío y del recibido de la correspondencia remitida a la accionada en donde se le notifica de la apertura de la medida de protección y de la citación de la audiencia. Así mismo, se solicita a la empresa de correos SERVIENTREGA para que remita la constancia de recibido de la comunicación enviada a la accionada. En el oficio, anéxese captura de pantalla del referido documento para mayor ilustración. Por secretaría, ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez Circuito

Juzgado 008 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05eb08914c568a660309a9b9c47f2d9c729417b93667e792ad70d4ed53655227

RAD: 08001311000820210019300
REF APELACION - MEDIDA DE PROTECCION

Documento generado en 03/08/2021 02:52:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**